

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el expediente de abstención de la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, para intervenir en aquellas actuaciones o procedimientos relativos a su competencia, en los cuales sea parte interesada la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos.*

Visto el escrito presentado por doña Susana Romero Román, Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, de fecha 3 de marzo de 2023, por el que se comunica a esta Secretaría General su abstención de intervenir en el procedimiento regulado en el Real Decreto 979/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2022, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU, por el que se articula la concesión directa de las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, destinadas a la ejecución para 2022 de proyectos en el marco de lo establecido en dicho Plan, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la tramitación del posterior convenio regulador de la ayuda citada, incluidas las fases de seguimiento y justificación, en la que sea parte interesada o pueda verse afectada la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos, y de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la abstención comunicada por doña Susana Romero Román, Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, para intervenir, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, en virtud del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 9 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en aquellas actuaciones encaminadas a proponer o impulsar la tramitación del convenio, incluidas las fases de seguimiento y justificación, por el que se regula la subvención de carácter excepcional prevista en el Real Decreto 979/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2022, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU, en las que sea parte interesada o pueda verse afectada la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos, por concurrir las causas de abstención previstas en los apartados b), c) y e) del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Segundo. Aquellas actuaciones que, en el ámbito de su competencia, correspondieran a la citada Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, y concurren los motivos de abstención referidos en el resuelve anterior, serán asumidas por esta

00280158

Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 3.4 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Tercero. Los actos administrativos que se adopten en virtud de estas suplencias deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 15 de marzo de 2023.- La Secretaria General, Adolfinia Martínez Guirado.